CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DEO-SMFF-034-2024

OBJETO:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO".

Fecha y hora de inicio: 17 de octubre de 2024. Hora: 11:11 am
Fecha y hora de Finalización: 17de octubre 2024 Hora:

ACTA

El día 17 de octubre de 2024 siendo las 11:11 am., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos el subdirector de procesos de selección contractuales, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No **CMA-DEO-SMFF-034-2024,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO".**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 16 de octubre de 2024 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 16 de octubre de 2024 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte subdirectora de la Subdirección de Procesos de Selección, el coordinador del grupo misional, el Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.
 En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.
 Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones
 Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y

por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
3. Se advierte a todos los participantes que la entidad **NO** admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.
4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invías, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.
5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.
6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.
7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.
 NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.
8. Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
 En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente
9. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.
10. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LA CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al informe final como se evidencio a través de la plataforma del Secop II.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se deja constancia que, no hicieron uso de la palabra, se realizó dos llamados a los proponentes que quisieran intervenir guardando silencio.

DRECHO A REPLICA:

Se deja constancia que, no hizo del derecho a réplica.

QUINTO.LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO SEPRESENTARON OBSERVACIONES DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2024 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones, verificado en audiencia la plataforma del Secop II.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Resueltas las observaciones, la siguiente es la calificación definitiva de los proponentes:

TABLA DE CALIFICACION DEFINITIVA

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	PUNTAJES								DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
				EXPERIENCIA GENERAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	ANOTACION EN RNOCI SI=MENOS 1 PUNTO NO=0 PUNTOS	MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	100 Puntos
				67,50 Puntos	20 Puntos	10 Puntos	1 Puntos	1 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0 ó -1		
1	1	WEG INGENIERIA SAS	HÁBIL	67,500 00000	20,000	10,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000 0000	99,750 00000
2	2	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	HÁBIL	57,689 4249	20,000	10,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000 0000	88,939 4249
3	3	INTERSA S.A.	HÁBIL	55,149 9690	20,000	10,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000 0000	87,649 9690
4	4	CONSORCIO MEJORAMIENTO CI.	HÁBIL	44,342 1505	20,000	10,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000 0000	76,842 1505
5	5	CONSORCIO DD INTERVENTORES	NO HÁBIL	0,000 0000	20,000	10,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000 0000	0,000 0000
6	6	CONSORCIO INTMUELLES 2024	HÁBIL	54,726 5407	20,000	10,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000 0000	87,226 5407
7	7	Consorcio BINARIA-JP	NO HÁBIL	0,000 0000	20,000	10,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000 0000	0,000 0000

SÈPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	WEG INGENIERIA SAS	99,7500000	1	ELEGIBLE
2°	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	88,9394249	2	ELEGIBLE
3°	INTERSA S.A.	87,6499690	3	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INT MUELLES 2024	87,2265407	6	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO MEJORAMIENTO CI.	76,8421505	4	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO DD INTERVENTORES	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
7°	Consorcio BINARIA-JP	0,0000000	7	NO ELEGIBLE

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

"*FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.33	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media geométrica*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media aritmética alta*

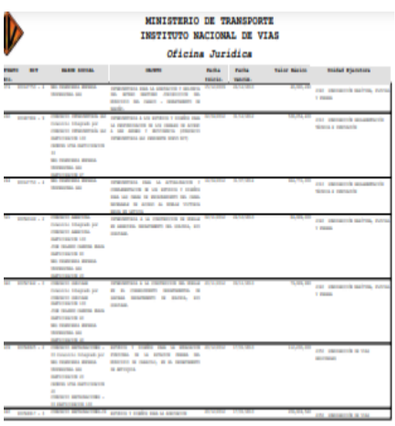
En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

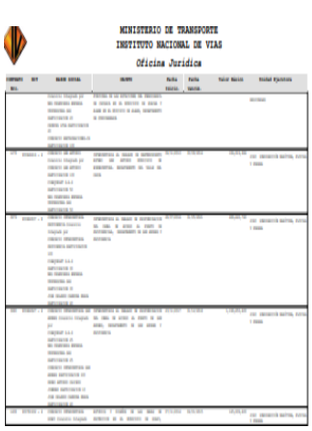
D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

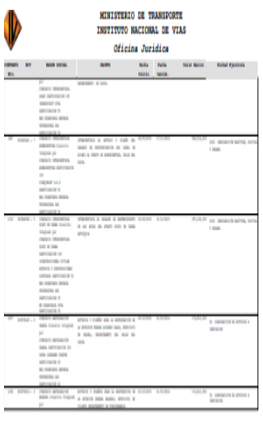
En este orden de ideas, tenemos que la **TRM** que rige para el presente proceso es la del **4 de julio de 202**4, que fue terminada en **4,096.09** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO,** así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

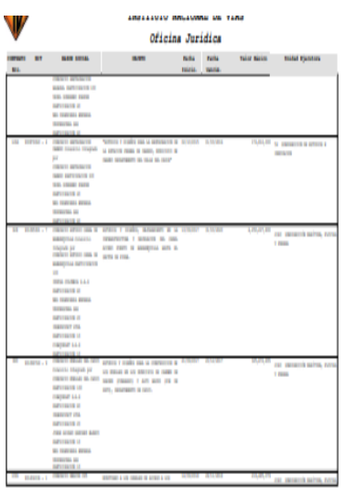
OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

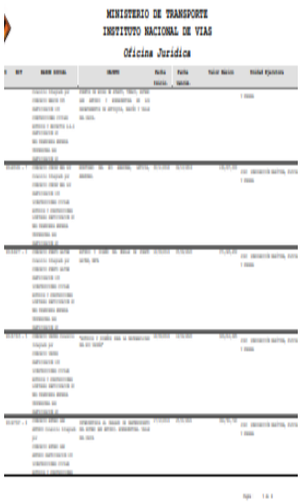
Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **no** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

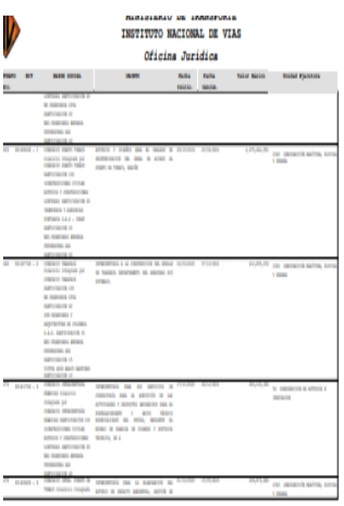

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica

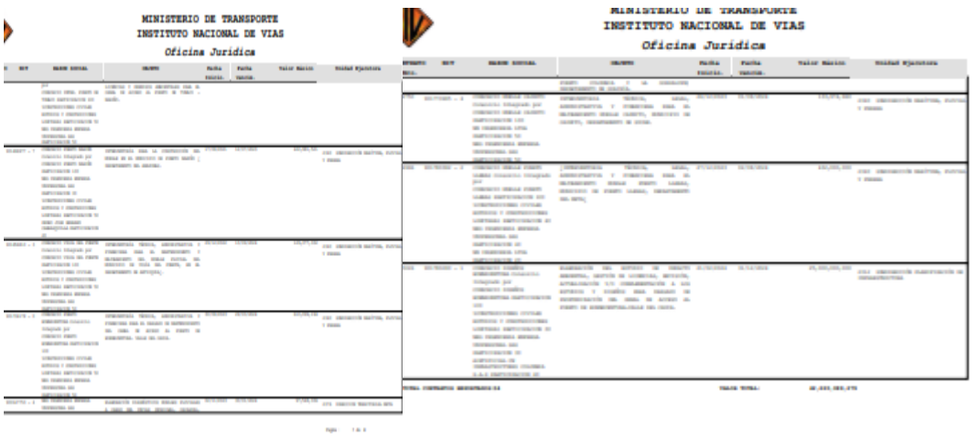

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica


Oficina Juridica


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica


INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Juridica

Una vez verificada la oferta económica del proponente que ocupa el primer orden de elegibilidad

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($211.467.998,00),IVA INCLUIDO,** SIN corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección, adjudicar el proceso **CMA-DEO-SMFF-034-2024,** cuyo objeto es **: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO". Al PROPONENTE No 1 WEG INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT. **900.147.753-4** sociedad representa legalmente por **WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN**, identificado con C.C. **12.914.601**, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($211.467.998,00),IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 y un plazo de ejecución que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024, el cual rige a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, de fecha 17de octubre de 2024, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las **11:37am.**

COMITÉ EVALUADOR

Liana Constanza Díaz Díaz **Evaluación Jurídica**	**Evaluación Técnico.** **Danilo José Villazón Escobar**
Evaluación Financiero **Ruby Mercedes Pérez Pérez**	**Evaluación Económico** **Ruby Mercedes Pérez Pérez**